

## CONCURSOS PARA GUIONISTAS

La intención de este documento es ofrecer una guía para aquellas organizaciones o empresas que decidan convocar algún tipo de concurso para guionistas y dar a conocer a los guionistas que participen cuáles son sus derechos.

Se considera concurso toda convocatoria abierta en la que puedan participar varias personas y cuyo objetivo sea premiar de algún modo el trabajo ganador -o ganadores- seleccionado de entre los participantes a partir de unos criterios prefijados.

Todo concurso ha de tener unas bases claras que se darán a conocer en el mismo momento en que este se convoque. Estas bases deberán estar depositadas ante Notario y deberá ser posible su consulta. El hecho que las bases de un concurso hayan sido protocolizadas ante un fedatario público otorga una seguridad jurídica bidireccional (es decir, al participante y a la entidad organizadora) en la medida que fija bajo la existencia de la fe pública las reglas por las cuales se rige el concurso.

Cabe la posibilidad que las bases una vez hechas públicas se puedan modificar, a tales efectos debe existir esta previsión en las propias bases y la modificación debe ser hecha igualmente ante Notario y comunicarse fehacientemente a los participantes. Las modificaciones deben ser de tal carácter que no cambien el espíritu esencial del concurso, de lo contrario se estaría frente a un nuevo concurso. Estas bases comprometen a ambas partes y son de obligado cumplimiento.

El primer punto a tener en cuenta es que los trabajos realizados por los participantes y los derechos de explotación de éstos, pertenecen a los autores en todo momento. Participar en un concurso no puede llevar asociado nunca una cesión de derechos gratuita. Por lo tanto, en las bases debe quedar bien claro este extremo. El único uso de los trabajos presentados a concurso será aquel limitado a la gestión del concurso. Cualquier otro tipo de explotación de los trabajos deberá ser regulada con un contrato específico, ya sea en tanto que ganador o en tanto que participante. Es decir, que la entidad organizadora no podrá hacer uso de los trabajos a menos que comunique al autor su intención de hacerlo y lo acuerde mediante un contrato en el que deberán incluirse entre otras cláusulas: el precio, la duración de la cesión, el territorio, las explotaciones autorizadas y la cesión o no cesión a terceros.

La participación en el concurso conlleva la aceptación de las bases y éstas pueden entenderse como un acuerdo previo entre el ganador y la organización en el que se ofrece un precio/premio por un trabajo concreto, sin embargo, el premio no debe incluir la cesión de derechos. Si la entidad organizadora del concurso tiene intención de llevar a cabo algún tipo de explotación industrial de la obra ganadora, las bases deberán especificarlo y, en cualquier caso, igualmente especificar que la regulación de la explotación se llevará a cabo mediante la formalización del correspondiente contrato de cesión de derechos entre el autor del trabajo premiado y la entidad organizadora.

En las bases debe especificarse en qué consistirá el premio para el trabajo ganador y qué uso hará la organización sobre dicho trabajo, teniendo en cuenta siempre que este uso quedará limitado a la gestión de la participación. Cualquier otro uso, como ya se ha indicado anteriormente, debe ser autorizado por el autor y en todo caso, regulado mediante contrato. Por supuesto, en ningún caso, las bases de un concurso pueden ir en contra de los derechos inalienables que la Ley de Propiedad Intelectual otorga a los autores.

A continuación enumeramos una serie de puntos que todo concurso debería tener en cuenta:

**-Entidad organizadora y patrocinadores.** Las bases deben indicar claramente quien es la entidad organizadora del concurso, sus datos sociales, domicilio y CIF. Si existen patrocinadores y sus datos y la finalidad del concurso.

**-Personas legitimadas.** Las bases deben fijar el perfil de las personas legitimadas para participar en el concurso: nacionalidad, edad, formación, profesión...

**-Formato del trabajo a realizar.** Este punto deberá estar detallado tanto como sea posible en las bases, indicando la extensión del trabajo, el formato de página, la tipografía, el tamaño de letra y por último el formato en que deberá ser entregado el documento (PDF, word, jpg...).

- **Criterios de selección.** Si existe algún tipo de limitación en cuanto al tema, el tono, el tipo de lenguaje o cualquier otra que pudiese significar la descalificación de algún trabajo, es necesario indicarlo en las bases del concurso. Del mismo modo, de existir alguno, puede resultar muy útil indicar aquellos criterios que pueden ser valorados positivamente.

- **Datos personales.** Puesto que algunos concursos valoran los trabajos de forma anónima, sin que estos puedan ser relacionados con sus autores, es necesario indicar el modo en que deben hacerse constar o no los datos personales. En este mismo ámbito, la entidad organizadora debe dejar constancia sobre el uso que dará a los datos personales de los participantes en cumplimiento de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre (LOPD), si los datos serán utilizados para otros fines y si habrá cesiones a terceros (las cuales deberán ser en todo caso, previamente consentidas). En todo momento los participantes podrán tener acceso a sus datos personales para poder ejercer los derechos de rectificación, cancelación y oposición.

- **Modo de envío.** Por supuesto es necesario indicar claramente la dirección de correo postal o electrónico a la que los participantes deberán remitir sus trabajos.

- **Confirmación de recepción.** La organización deberá confirmar a cada participante que su trabajo ha llegado correctamente.

- **Plazo de convocatoria.** Todo concurso ha de tener una fecha de inicio y de límite de recepción de trabajos a partir de la cual dejarán de aceptarse como válidos los posibles trabajos recibidos. Por ello es necesario indicar claramente cuál es la fecha elegida como fin de convocatoria, con día y hora, así como informar a los posibles autores que mandasen sus trabajos fuera de plazo que los mismos no han sido aceptados.

- **Modo de deliberación.** A fin de que el concurso y su resultado sean lo más transparentes posible, conviene que en las bases se incluya una descripción del modo en que se va a realizar la deliberación: por medio de un jurado, votación popular... La organización puede optar por mantener el anonimato de los miembros del jurado, pero conviene indicar a *grosso modo* el perfil de éstos.

- **Fecha de resolución.** La organización comunicará públicamente el nombre del ganador o ganadores dentro de un plazo fijado con fecha límite, el cual estará

igualmente explicitado en las bases. Del mismo modo, la organización contactará con todos los participantes para informarles del resultado del concurso, no solo con el ganador o ganadores.

**-Formalización de la entrega del premio.** Una vez hecho público el fallo del Jurado, las bases deberán indicar cómo la organización se pondrá en contacto con los ganadores y cómo se llevará a cabo la entrega del premio. En las bases se debe dejar fijado si habrá un plazo de aceptación del premio y qué será necesario para aceptarlo. Así como qué sucede si no se acepta el premio o no es posible contactar con el ganador. También es necesario reflejar en las bases si habrá un acto público de entrega del premio y si es obligado acudir al acto de entrega del premio.

**- Cuantía o condiciones del premio.** En las bases debe hacerse constar claramente en qué consiste el premio y si hay algún tipo de contrapartida por parte del autor, por ejemplo, algún tipo de cesión de derechos de la obra para su publicación o exhibición pública, aunque esta deberá estar regulada por un contrato formalizado como resultado de resultar ganador. En las bases también se deberá indicar que el premio está sujeto a legislación fiscal relativa a la participación en concursos, por lo que el premiado debe conocer que si el valor del premio es de 300 o más euros, se trata de una ganancia patrimonial. Igualmente, se deberá especificar si correrá a cargo de la entidad organizadora el ingreso a cuenta.

**-Uso de la imagen de los participantes/ganadores.** También se deberá dejar claro en las bases si la participación en el concurso comporta que la entidad organizadora puede hacer uso de la imagen del participante y del ganador para usos promocionales del concurso o futuras convocatorias. Tales usos no tienen contraprestación, pero en cualquier caso, el uso de la imagen debe quedar limitado a los fines anteriormente indicados.

**-Indicación de cuántas veces se puede participar.** Las bases deben fijar las veces que un mismo participante puede tomar parte en un concurso con trabajos distintos.

**-Medidas de control para evitar participaciones fraudulentas. Anulación de participaciones.** Indicación de qué se entiende por participación fraudulenta y las medidas que se aplicarán en el caso de detectar este tipo de participación.

**-Notario depositante.** Indicación de los datos del Notario que da fe de las bases, su dirección y fecha.